



Preguntas Frecuentes

1. ¿Cómo puedo hacer para obtener una copia o visualizar mi nombramiento?

Usted puede visualizar el procedimiento [aquí](#).

2. Mi nombre no aparece en la lista de resultados, ¿A qué se debe?

Se hacen del conocimiento público únicamente los resultados de la evaluación de los participantes aprobados. Si su nombre no aparece listado se debe a que su solicitud no fue aprobada. Puede obtener su dictamen a través del procedimiento que se describe [aquí](#).

3. ¿Cuánto tiempo tengo para presentar mi solicitud de reconsideración y cómo debo realizarla?

Aquéllos solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes al 28 de septiembre, fecha de la publicación de los resultados, es decir, a partir del 30 de septiembre y hasta las 23:59 horas, tiempo del centro, del 18 de octubre de 2019. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas. La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU.

Para revisar procedimiento del registro de la solicitud, pulse [aquí](#).

Nota 3-10-2019: Con fundamento en el punto número 9 de la Convocatoria 2019 para ingreso o permanencia, el SNI comunica que en virtud de que la plataforma informática no ha permitido que algunas (os) solicitantes puedan descargar el oficio individual que contiene su dictamen, se amplía el plazo para el envío de solicitudes de reconsideración hasta las 23:59 horas (tiempo del centro de México) del 22 de octubre de 2019.

4. No encuentro algún mecanismo para modificar o ingresar información adicional a mi solicitud de reconsideración, ¿En dónde puedo encontrarlo o cómo puedo anexar mayor información?

La reconsideración se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original y en ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados en la solicitud original.

5. Para el proceso de reconsideraciones ¿Existe la posibilidad de que me evalúe un área diferente a la que me evaluó?

No, la revisión de la reconsideración la deberá realizar la comisión revisora de la misma área que emitió el dictamen que se impugna.

6. ¿Qué se entiende por "Renuncia al Periodo Ampliado"?

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



La primera distinción en el Nivel I y el Nivel II tienen una vigencia de tres y cuatro años respectivamente, las distinciones consecutivas en el mismo nivel tienen una vigencia de cuatro años para el Nivel I y de cinco años para el Nivel II, a éstas últimas vigencias se les conoce como "Periodo Ampliado".

Los investigadores que consideren que el periodo ampliado no es conveniente para su evolución profesional, podrán solicitar que su distinción y en su caso convenio, sean elaborados por 3 años. De acuerdo con el Reglamento, la fecha límite para solicitar la reducción al periodo ampliado son 30 días después del inicio de la distinción, es decir el 30 de enero de 2020.

7. Quiero renunciar a mi periodo ampliado, ¿Qué procedimiento debo realizar?

Para renunciar al periodo ampliado, se deberá solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar el 30 de enero de 2020, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años.

Recibirá una notificación para que proceda a firmar un convenio con la nueva vigencia.

8. ¿Cómo puedo firmar electrónicamente mi convenio?

Usted puede visualizar el procedimiento de firma de convenio [aquí](#).

9. ¿Qué periodo tengo para firmar mi convenio?

Se sugiere apegarse al siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
REINGRESO VIGENTE	DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE DE 2019	1 DE ENERO DE 2020
REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO	DEL 28 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	

10. Ya pasaron las fechas sugeridas para la firma de mi convenio, ¿Aún puedo firmarlo?

Sí. Sin embargo, en caso de firmarlo con fecha posterior al 1 de enero de 2020 la entrega del estímulo económico se retrasará y no será retroactiva.

11. ¿El sistema no me permite el acceso a mi CVU? ¿No recuerdo mi clave de usuario y contraseña, que puedo hacer?

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

19.- No cuento con institución de adscripción ¿Qué procede en mi caso?

El pago del estímulo económico no procederá, sin embargo, conservará la distinción obtenida hasta la fecha de finalización de la misma. El estímulo económico procederá una vez que se presente dicho comprobante, y en ningún caso se realizará de manera retroactiva.



22.- Laboro en una institución perteneciente al sector privado ¿Soy susceptible de recibir el pago del estímulo económico?

El estímulo económico lo podrá percibir si está adscrito a una institución de educación superior particular y ésta tiene suscrito un convenio de colaboración con el SNI. Para mayor información puede contactar a las extensiones 3039 o 3052

23.- ¿Cómo puedo registrar mi cuenta bancaria?

El SNI comunicará durante el mes de octubre del presente año, el procedimiento y el plazo para realizar el registro de la cuenta bancaria.